



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA16-87
martes, 26 de enero de 2016

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo PSAA15-76 del 2015, en el cual se disponen medidas para el reparto de los Juzgados Penales del Circuito con función de conocimiento de Cali”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de sus facultades, especialmente las delegadas mediante Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, conforme lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 21 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJV15-76 del 23 de diciembre de 2015, “Por medio del cual se disponen medidas para el reparto de los Juzgados Penales del Circuito con función de conocimiento de Cali”

Que la Sala observa que los ingresos y egresos de los dos (2) Juzgados Penales del Circuito, que conocen asuntos regidos por la Ley 600 de 2000 y 906 de 2004 de manera mixta en la ciudad de Cali, continúan siendo bajos, por lo que se hace necesario el apoyo de estos despachos el sistema procesal de la Ley 906 de 2014 en los otros grupos de reparto, el cual requiere de una atención prioritaria a efectos de evitar que la menor oferta genere situaciones de congestión.

Que mediante oficio 01 y 001 del 12 de enero de 2016, los Juzgados 12º y 15º Penal del Circuito de Cali, informan sobre el estado cualitativo de los procesos que tienen en sus despachos de la Ley 600 de 2000.

En consecuencia, la Sala observa viable modificar el directriz del reparto contenida en el artículo tercero del Acuerdo CSJVA15-76 de 2015.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Los Juzgados 12º y 15º Penal del Circuito de Cali, continuaran conociendo procesos de manera mixta a) Depuración de la Ley 600 de 2000 y b) función de conocimiento de la Ley 906 de 2004 y el conocimiento de tutelas y habeas corpus.

ARTICULO 2º: Dar por terminada la medida de reparto adoptada en el artículo 3º del Acuerdo CSJVA15-76 del 23 de diciembre de 2015, para los Juzgados Penales del Circuito de Cali.



ARTICULO 3°: A partir del primero (1) de febrero de 2016 y hasta julio treinta y uno (31) de 2016, los Juzgados 12° Penal del Circuito y 15° Penal del Circuito de Cali, recibirán reparto general de procesos de la Ley 906 de 2004, en una relación uno (1) a dos (2) respecto de sus homólogos, es decir, por cada dos procesos que reciban cada uno de los despachos Penales del Circuito de Conocimiento de Cali, los Juzgados 12° y 15° Penal del Circuito de Cali recibirán un proceso respectivamente.

PARAGRAFO: El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali informará a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca de manera mensual, el número de procesos repartidos a los Juzgados 12° y 15° Penal del Circuito de Cali, con el fin de realizar el seguimiento y monitoreo a la medida adoptada en el presente acuerdo.

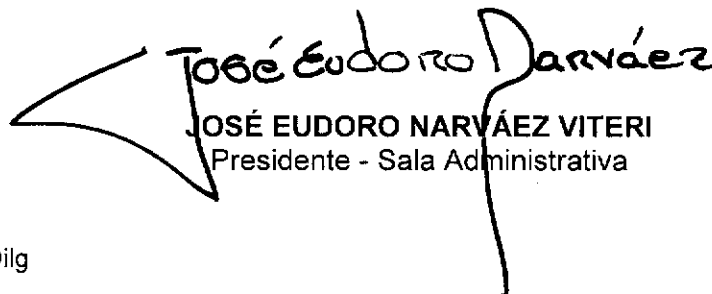
ARTICULO 4°: El reparto de tutelas y acciones constituciones continuará siendo equitativo para la totalidad de Despachos Penales del Circuito de Cali.

ARTICULO 5°: Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, Juzgados Penales del Circuito de Cali y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO 6°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016)


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente - Sala Administrativa

JENV/GIMC/Oilg